

Contribuyendo juntos para el desarrollo



INFORME DE AUDITORÍA

DGAI_DCAF N° 24/2025

**REVISIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS POR COMPRAS VÍA
FONDO FIJO O CAJA CHICA
SUAF 1.01.000 Gerencias
Periodo: Abril a Junio/2025**

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

INDICE.

1. ANTECEDENTES.....	2
2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.	2
3. ALCANCE.....	3
4. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA.....	5
5. MARCO LEGAL.....	5
6. AUTORIDADES AFECTADAS AL PROCESO AUDITADO.	7
7. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS.	7
8. ESTRUCTURA DEL INFORME.	9
9. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.	10
9.1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	10
9.2. EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	14
10. CAPÍTULO II. DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. SUAF: 1.01.000 DNIT Periodo: Abril a Junio/2025	17
11. CAPÍTULO III. CONSIDERACIONES FINALES - PLAN DE MEJORAMIENTO.	26
12. CAPÍTULO IV. ANEXO	29

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

AUDITORÍA PLANIFICADA

“REVISIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS POR COMPRAS VÍA FONDO FIJO O CAJA CHICA”

PERIODO: ABRIL A JUNIO/2025

UAF: 1.01.000 GERENCIAS

1. ANTECEDENTES.

1.1. El Departamento de Control Administrativo y Financiero dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), en el marco de lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por **Resolución Interna DNIT N° 715/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 - VERSIÓN 2, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)”**, ha sido designado según Memorándum de Encargo DGAI N° 14/2025, a efectos de llevar adelante la Auditoría Planificada de **“REVISIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS POR COMPRAS VÍA FONDO FIJO O CAJA CHICA”**, de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) y de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA) de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), durante el Ejercicio Fiscal 2025.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

2.1.1. Verificar las documentaciones que respaldan los registros contables de las erogaciones realizadas a través de Fondo Fijo o Caja Chica y el cumplimiento de las normativas en materia de contrataciones, del Presupuesto General de la Nación, reglamentos institucionales y otras normativas complementarias vigentes y aplicables a la materia.

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVEROS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 2.2.1. Examinar y evaluar el cumplimiento de aspectos formales de la documentación remitida desde la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT), atinente a las erogaciones en concepto de Fondo Fijo o Caja Chica.
- 2.2.2. Verificar la validez del timbrado de las facturas que sustentan las erogaciones efectuadas en concepto de Fondo Fijo o Caja Chica.
- 2.2.3. Comprobar la correcta imputación presupuestaria en el objeto de gasto de referencia de las adquisiciones por la modalidad Fondo Fijo o Caja Chica conforme a la normativa que resulte aplicable.
- 2.2.4. Verificar el cumplimiento de las documentaciones tomadas como muestra respecto a los procedimientos, instructivos y otros imperativos que las rigen.
- 2.2.5. Comprobar que los pagos efectuados se encuentren debidamente autorizados.

3. ALCANCE.

- 3.1. El alcance de la Auditoría Planificada comprende la verificación del cumplimiento de los objetivos específicos mencionados en el punto 2.2. del presente informe, referente a las erogaciones por compras menores realizadas mediante Fondo Fijo o Caja Chica y se circunscribe a los expedientes remitidos por la **Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF 1.01.000 GERENCIAS)** correspondientes a los meses de **ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2025**.
- 3.2. El Departamento de Control Administrativo y Financiero realiza el análisis en base a la revisión efectuada a los siguientes documentos:
 - **Expediente N° 25000065760H, Prov. DGAF N° 147/2025** de fecha 07 de mayo de 2025, suscripta por el Director General Administrativo y Financiero de la SUAF/GGA/DNIT, mediante el cual, remite a la Dirección General de Auditoría Interna el Memorándum C.A. N° 22/2025 que contiene "...la rendición de gastos realizados a través de los fondos de caja chica correspondiente al mes de ABRIL/2025 del presente ejercicio fiscal...".
 - **Expediente N° 25000086290X, Prov. DNIT/DGAF N° 902/2025** de fecha 11 de junio de 2025, suscripta por el Director General Administrativo y Financiero de

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

la SUAF/GGA/DNIT, mediante el cual, remite a la Dirección General de Auditoría Interna el Memorándum C.A. N° 24/2025 que contiene "...la rendición de gastos realizados a través de los fondos de caja chica correspondiente al mes de MAYO/2025 del presente ejercicio fiscal...".

- **Expediente N° 25000102666E, Prov. DNIT/DGAF N° 202/2025** de fecha 07 de julio de 2025, suscripta por el Director General Administrativo y Financiero de la SUAF/GGA/DNIT, mediante el cual, remite a la Dirección General de Auditoría Interna el Memorándum C.A. N° 25/2025 que contiene "...la rendición de gastos realizados a través de los fondos de caja chica correspondiente al mes de JUNIO/2025 del presente ejercicio fiscal...".

3.3. Dichos expedientes contienen las siguientes documentaciones:

- Registro Mayor.
- Listado de control de documentos de Obligación y Egresos.
- Comprobantes de Pagos de Fondo Fijo o Caja Chica N° 13 al 58 conteniendo en total 57 comprobantes de gastos, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio/25.
- Planilla de Gastos de Fondo Fijo (Caja Chica) de los meses de abril, mayo y junio/25.
- Formularios de Solicitud de Reembolso/Pago para gastos menores de Fondo Fijo/Caja Chica N° 13 al 58.
- Documentos originales que respaldan los gastos menores realizados por Fondo Fijo o Caja Chica.

3.4. El informe emitido a resulta de la verificación de los expedientes mencionados precedentemente y corresponde al **Tercer Informe** de los 6 (seis) informes planificados para el presente ejercicio fiscal, conforme Plan de Trabajo Anual de la Dirección General de Auditoría Interna.

3.5. Es importante mencionar que, en el marco de la presente **Auditoria Planificada de Revisión de las Rendiciones de Cuentas por compras vía Fondo Fijo o Caja Chica**, se han emitido los siguientes informes:

- 1° Informe de Auditoría DGAI_DCAF N° 11/2025 – Periodo: Marzo/2025 – Área Auditada: SUAF 1.01.000 GERENCIAS.

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉDEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

2° Informe de Auditoría DGAI_DCAF N° 14/2025 – Periodo: Feb-Abr/2025 – Área
Auditada: UAF 1.00.000 DNIT.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA.

- 4.1. Los riesgos inherentes a la legalidad de los soportes documentales verificados proporcionados por el sujeto de control.
- 4.2. Informaciones incompletas en el detalle de las documentaciones que respaldan los bienes y/o servicios requeridos.
- 4.3. Las limitaciones mencionadas precedentemente, no representaron obstáculos para la emisión del presente informe, el cual fue ejecutado conforme al Programa de Trabajo.

5. MARCO LEGAL.

- 5.1. Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.
- 5.2. Ley N° 6380/2019 “De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional”.
- 5.3. Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- 5.4. Ley N° 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.
- 5.5. Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.
- 5.6. Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, de «Administración Financiera del Estado», y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.
- 5.7. Decreto N° 13245/2001 “Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus Competencias, Responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 «De Administración Financiera del Estado»”.
- 5.8. Decreto N° 1249/2003 “Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”.

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- 5.9. **Decreto N° 10797/2013** “Por el cual se modifican varios artículos del Decreto N° 6539/2005 «Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y Uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención», modificado por los Decretos N°s 6807/2005, 8345, 8696/2006 y 2026/2009”.
- 5.10. **Decreto N° 2264/2024** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»”.
- 5.11. **Decreto N° 3248/2025** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”.
- 5.12. **Resolución CGR N° 882/2005** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoria Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público, elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN-SF 7710-PR...”
- 5.13. **Resolución Interna DNIT N° 1083/2025** “Por la cual se autoriza la habilitación, funcionamiento, adquisiciones y pago de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica para la Dirección Nacional Ingresos Tributarios”.
- 5.14. **Resolución DGAF N° 20/2025** “Por la cual se establecen procedimientos administrativos relacionados a la habilitación y funcionamiento de Fondo Fijo o Caja Chica para gastos menores efectuados por la Dirección General Administrativa y Financiera de la Gerencia General de Aduanas para el Ejercicio Fiscal 2025”.
- 5.15. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

6. AUTORIDADES AFECTADAS AL PROCESO AUDITADO.

6.1. Autoridades de la Dirección General Administrativa y Financiera de la SUAF/GGA/DNIT:

AUTORIDAD	CARGO	DEPENDENCIA
Francisco Valiente García	Director General	Dirección General Administrativa y Financiera
Rubén Medina	Coordinador Interino	Coordinación Financiera
Liz Irala	Jefa Interina	Departamento de Contabilidad
Rodrigo Acosta	Jefe Interino	Departamento de Tesorería
Cándida Duarte Fleitas	Jefa Interina	Departamento de Presupuesto
Ángelo Yegros	Jefe Interino	Departamento de Rendición de Cuentas
Juan Mancuello	Coordinador Interino	Coordinación Administrativa
Ángel Monreale	Jefe Interino	Departamento de Servicios Generales
Anabella Barrientos	Jefa Interina	Departamento de Almacenes y Suministros
Mirna González	Jefa Interina	Departamento de Control de Inventario de Bienes

7. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS.

- 7.1. Los hallazgos preliminares de este proceso de auditoría fueron emitidos en virtud a la **COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS DGAI_DCAF N° 12/2025** y se remitió a la **Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT)** a través del **Expediente N° 25000149770L** y Prov. DGAI N° 297/2025 con fecha de recepción en la Mesa de Entrada de la SUAF el 22/09/2025.
- 7.2. El plazo otorgado al área auditada para la remisión de sus descargos fue de **3 (tres) días hábiles** contados desde el día siguiente de la recepción del expediente, es decir, hasta el **jueves 25 de setiembre de 2025**.
- 7.3. Por correo electrónico de fecha 25/09/2025, se ha recibido una solicitud de prórroga para la presentación de los descargos, realizado por el señor Juan Mancuello,

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Coordinador Administrativo de la SUAF; prórroga otorgada de 1 (un) día hábil hasta el **viernes 26 de setiembre de 2025**.

- 7.4. Los descargos a los hallazgos informados en la COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS DGAI_DCAF N° 12/2025 fue recibida en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Auditoría Interna por **Expediente N° 25000153045B**, Memorándum DGAF/CF/DC N° 38/2025, Prov. DGAF N° 1078/2025 de fecha 25 de setiembre de 2025 y por **Expediente N° 25000149770L**, Nota DGAF/CA N° 19/2025, Prov. DGAF N° 367/2025 de fecha 26 de setiembre de 2025, suscriptos por los representantes de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT).
- 7.5. La carga de los descargos en el Sistema Informático SIAGPE de la Auditoría General de Poder Ejecutivo (AGPE) fue efectuado en fecha 26/09/2025 por la funcionaria “lirala” (Liz Raquel Irala con C.I.N° 4.141.232), designada como responsable para la carga, según correo electrónico de fecha 25/09/2025 remitido por el señor Rubén Medina, Coordinador Financiero de la SUAF/GGA.
- 7.6. A continuación, captura de pantalla del SIAGPE donde consta la carga de los descargos por parte de la funcionaria designada como nexo de la SUAF/GGA/DNIT:

Ilustración N° 1. Captura de pantalla SIAGPE - carga del descargo de la SUAF.

Observación	Fecha del Descargo	Descargo	Responsable
H-0001	26/09/2025 09:11	Referente a la providencia DGAI N° 297/2025, de la Dirección General de Auditoría Interna, por la cual se remite la Comunicación de Hallazgos N° 12/2025, resultante de la Auditoría Planificada “Revisión de las Rendiciones de Cuentas por compras vía Fondo Fijo o Caja Chica de la SUAF/GGA”. Al respecto, y en atención a las urgencias de requerimiento del uso de los bienes (desmalezadora y bordeadora) y debido a una confusión del tiempo de compra de los mismos, se ha obviado la consulta formal sobre la garantía de los bienes a ser reparados vía caja chica.	LIZ RAQUEL IRALA AVALOS (lirala)
H-0002	25/09/2025 13:55	Referente al Expediente N° 25000149770L, en el cual se remite el Memorándum DCAF 64/2025, Comunicación de Hallazgos DGAI_DCAF N° 12/2025, Revisión de las Rendiciones de Cuentas por Compras Vía Caja Chica. En cuanto al “Punto 3.2. Hallazgo N° 02. Se visualiza inconsistencia entre el monto de la factura N° 003-006-0000118 del proveedor Ferrex y el monto registrado en el SICO. Al respecto, se anexan la Obligación N° 15.498, en el cual se registra el complemento de \$ 500 faltante y, el Egreso N° 15.501, correspondiente al mismo complemento.	LIZ RAQUEL IRALA AVALOS (lirala)

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

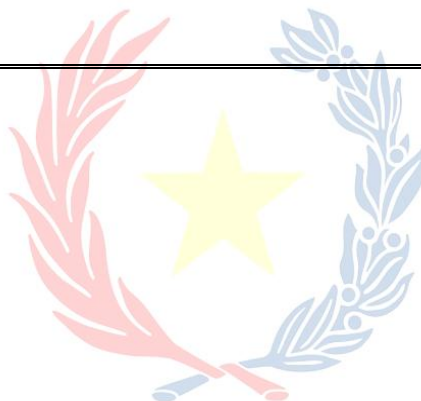
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

8. ESTRUCTURA DEL INFORME.

8.1. El presente Informe de Auditoría correspondiente a la **SUAF 1.01.000 GERENCIAS** del **Periodo de Abril a Junio/2025**, se encuentra desarrollado en Capítulos según se detalla en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN
Capítulo I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.
Capítulo II.	DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
Capítulo III.	CONSIDERACIONES FINALES - PLAN DE MEJORAMIENTO.
Capítulo IV.	ANEXO.



Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉDEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

9. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.

9.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

9.1.1. La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, expresa en su **Art. 71° Unidades de Administración y Finanzas Institucionales**: “Los organismos y entidades del Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades”.

9.1.2. El Decreto N° 8127/2000 reglamentario de la Ley N° 1535/1999, con relación a las Unidades Sub-Unidades de Administración y Finanzas dispone:

“Artículo 97.- Concepto. Los Organismos y Entidades del Estado serán responsables de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, dentro del ámbito de su competencia, a través de órganos cuya denominación genérica será Unidades de Administración y Finanzas-UAF.

Para apoyar los procesos de desconcentración administrativa interna, podrán establecer las UAF's, Sub-Unidades que dependerán lineal y funcionalmente de la misma, constituyéndose como responsables de la ejecución presupuestaria de las dependencias dentro de su ámbito de competencia”.

9.1.3. En el marco de la fusión institucional entre la Dirección Nacional de Aduanas y la Subsecretaría de Estado de Tributación, se promulgó la Ley N° 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios” y su Decreto Reglamentario N° 82/2023 “Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, y las disposiciones transitorias para la efectiva implementación”, que expresa:

“Artículo 4°. Desde la entrada de Vigencia de la Ley N° 7143/2023 dispuesta en el artículo 1° del presente Decreto y hasta la efectiva implementación del numeral 4), del artículo, de la ley, se dispone cuanto sigue:

a) La Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), así como sus reparticiones pasarán a depender directamente de la

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

máxima autoridad de la DNIT, en adelante Director Nacional, y se constituirá en la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de esta Dirección Nacional” y;

“Artículo 6°; Desde la entrada de Vigencia de la Ley N° 7143/2023 dispuesta en el artículo 1° del presente decreto y hasta la efectiva implementación del numeral 4), del artículo, de la ley, se dispone cuanto sigue:

b) Las direcciones y reparticiones de la DNA, no señaladas expresamente en el artículo anterior, estarán a cargo de la Gerencia General de Aduanas, manteniendo sus funciones, atribuciones y responsabilidades previstas en la Ley N° 2422/2004 y sus reglamentaciones, al momento de la entrada de vigencia de la Ley N° 7143/2023. La Dirección de Administración y Finanzas, que en virtud del presente inciso este cargo de la Gerencia General de Aduanas, se constituirá en Subunidad de Administración y Finanzas”.

9.1.4. La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone cuanto sigue:

“Artículo 41.- **Procedimientos de contratación con fondos fijos.** Las instituciones públicas podrán contratar de forma directa, con cargo a sus respectivos fondos fijos, cuando se trate de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, de consumo o prestación inmediata, que por su cuantía y naturaleza no necesiten ajustarse a los procedimientos previstos en la presente Ley, y siempre que el monto total de cada operación no exceda de veinte jornales mínimos. El Presupuesto General de Gastos determinará los conceptos de gastos que podrán ser adquiridos bajo esta figura.

No deberán ejecutarse las operaciones indicadas para pagar cuentas de compras anteriores, adquirir activos fijos o bienes para constituir inventarios”.

9.1.5. La reglamentación de la referida Ley N° 7021/2022 aprobada según Decreto N° 2264/2024 en su Art. 53 dispone:

“**Fondos Fijos.** Las contrataciones con cargo a los fondos fijos o de caja chica se realizarán de acuerdo con lo establecido en la Ley y las disposiciones presupuestarias aplicables.

Este tipo de contrataciones no se incorporarán al SICP y deberán ser gestionadas, según corresponda, a través de las UAF o de las UEP”.

9.1.6. El Decreto N° 8127/2000 reglamentario de la Ley N° 1535/1999, en su Art. 74 dispone:

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKAHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

“Habilitación de Cajas Chicas. El Ministerio de Hacienda podrá autorizar la habilitación y funcionamiento de Cajas Chicas en cada una de las áreas de Tesorerías Institucionales, con cargo a las transferencias de recursos del Tesoro o de recursos institucionales, a los efectos de realizar gastos menores que individualmente no superen el monto mínimo de transacción para la retención impositiva vigente para el pago a proveedores del Estado.

El monto total de las reposiciones de las Cajas Chicas no podrá exceder al equivalente a (8) ocho salarios mínimos mensuales por cada UAF, con rendiciones de cuentas y reposiciones mensuales”.

9.1.7. El Decreto N° 3248/2025 reglamentario de la Ley N° 7408/2024 del PGN 2025 en su Capítulo 06-08 aprueba disposiciones generales aplicables al régimen de adquisiciones menores vía Fondo Fijo o Caja Chica, entre las que son pertinentes citar:

“Art. 259. Disposiciones Generales. La habilitación, funcionamiento, adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica de los OEE, se registrarán sobre la base de las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 7021/2022, Artículo 35 del Decreto N° 9823/2023, con carácter de excepción del Artículo 74 del Decreto N° 8127/2000, las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto y su reglamentación; incluyendo las normas complementarias dictadas por la DNCP y el MEF.

a) ...quince (15) salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas por cada UAF y de ocho (8) salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas por cada SUAF para gastos con los Subgrupos y Objeto del Gasto detallados en el inciso d) del presente Artículo...

b) Las adquisiciones de bienes y servicios a través del Fondo Fijo o Caja Chica estarán destinados para gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, ...

c) La reposición de los fondos podrá efectuarse mensualmente con la previa utilización y rendición de cuentas de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

d) *Imputaciones presupuestarias. ... las adquisiciones o compras deberán ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:*

220 Transporte y almacenaje.

230 Pasajes y Viáticos.

240 Gastos por servicios de mantenimiento y reparaciones.

260 Servicios técnicos y profesionales, con excepción del 263 Servicios bancarios.

264 Primas y gastos de seguros y 266 Consultorías, asesorías e investigaciones.

280 Otros servicios.

310 Productos alimenticios.

330 Papel, cartón e impresos.

340 Bienes de consumo de oficina e insumos.

350 Productos químicos e instrumentales medicinales.

390 Otros bienes de consumo.

910 Pagos de Impuestos, tasas y gastos judiciales

e) *El Fondo Fijo o Caja Chica de las Entidades que no reciben transferencias de la DGTP serán autorizadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional, hasta el límite fijado en el inciso a) con reposición mensual previa rendición de cuentas de por lo menos el 80% del mes anterior".*

9.1.8. Todas estas disposiciones resultan aplicables igualmente a las Entidades que administran sus recursos NO canalizados por la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), según lo establecido en el Art. 259 del Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025.

9.1.9. A los efectos de la aplicación de las disposiciones del PGN 2025, se utilizará como monto definido para salario mínimo y para el jornal, lo prescripto en el Art. 1° inciso h) del Anexo «A» del Decreto N° 3248/2025, a saber:

- **Salario Mínimo Mensual Legal: G. 2.798.309.**
- **Jornal diario G. 107.627.**

9.1.10. Conforme a las normativas mencionadas, se establece como importe para Fondo Fijo o Caja Chica para cada Unidad y Subunidad de Administración y Finanzas:

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- UAF: G. 41.974.635 equivalente a 15 (quince) salarios mínimos mensuales vigente.
- SUAF: G. 22.386.472 equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigente.
- Importe de cada operación: no debe superar el máximo de transacción de 20 (veinte) jornales diarios, es decir G. 2.152.540.

9.2. EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

- 9.2.1. El saldo anterior correspondiente al mes de **marzo de 2025** en concepto de Fondo Fijo o Caja Chica fue de G. 21.168.622 (guaraníes veintiún millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos veintidós).
- 9.2.2. En los procesos de revisión efectuados por el Equipo Auditor, respecto a las documentaciones que respaldan las erogaciones de compras menores vía Fondo Fijo o Caja Chica proporcionada por la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) correspondientes a los meses de **abril, mayo y junio de 2025**, hemos visualizado las siguientes situaciones:
- Comprobantes legales por un monto total de G. 1.415.500 (guaraníes un millón cuatrocientos quince mil quinientos) que respaldan las erogaciones realizadas en el mes de **ABRIL de 2025**, equivalente al 6,69 % del importe habilitado en concepto de Fondo Fijo o Caja Chica, quedando un saldo de G. 19.753.122 (guaraníes diez y nueve millones setecientos cincuenta y tres mil cientos veinte y dos) pendiente de ejecución.
 - Comprobantes legales por un monto total de G. 2.842.000 (guaraníes dos millones ochocientos cuarenta y dos mil) que respaldan las erogaciones realizadas en el mes de **MAYO de 2025**, equivalente al 14,39 % del importe habilitado en concepto de Fondo Fijo o Caja Chica, quedando un saldo de G. 16.911.122 (guaraníes diez y seis millones novecientos once mil cientos veintidós) pendiente de ejecución.
 - Comprobantes legales por un monto total de G. 2.575.800 (guaraníes dos millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos) que respaldan las erogaciones realizadas en el mes de **JUNIO de 2025**, equivalente al 15,23 %

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

del importe habilitado en concepto de Fondo Fijo o Caja Chica, quedando un saldo de **G. 14.335.322** (guaraníes catorce millones trescientos treinta y cinco mil trescientos veinte y dos) pendiente de ejecución.

- 9.2.3. El total de erogaciones realizadas por la SUAF/GGA mediante Fondo Fijo o Caja Chica en el presente ejercicio fiscal (marzo a junio/2025) totalizan **G. 8.051.150**, que representa el **35,96%** del importe habilitado, conforme se visualiza en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 1. Detalle de erogaciones por Fondo Fijo o Caja Chica – Periodo: Marzo, Abril, Mayo y Junio/2025.

N° Expediente	Mes / Año	Importe en G.	Saldo en G.	% de Ejecución
Habilitación de F.F. o Caja Chica		22.386.472		
25000052376G	Marzo	1.217.850	21.168.622	5,44
25000065760H	Abril	1.415.500	19.753.122	7,17
25000086290X	Mayo	2.842.000	16.911.122	14,39
25000102666E	Junio	2.575.800	14.335.322	15,23
Total de Gastos		8.051.150	14.335.322	35,96

Fuente: Anexo B-07-01 Recursos destinados a Fondos Fijos o Caja Chica.

- 9.2.4. El detalle de los comprobantes de Fondo Fijo o Caja Chica de los meses objeto de esta verificación, correspondientes a las erogaciones realizadas por la SUAF 1.01.000 GERENCIAS, puede ser visualizado en el **Capítulo IV. ANEXO - Cuadro N° 3, 4 y 5.**
- 9.2.5. El detalle del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2), al cierre de los meses abril, mayo y junio/2025 correspondiente a la SUAF 1.01.000 GERENCIAS, puede ser visualizado en el **Capítulo IV. ANEXO - Ilustración N° 3, 5 y 6.**
- 9.2.6. Es importante mencionar que, en el Registro Mayor CRIMAY01Z extraído del Sistema de Contabilidad (SICO) en el mes de **ABRIL de 2025**, se visualiza en fecha 24/04/2025 los registros de egresos de ajustes y/o correcciones realizadas por la SUAF por el importe de G. 1.217.850 correspondientes a erogaciones en concepto de Fondo Fijo o Caja Chica del mes de **MARZO de 2025**, las cuales fueron egresadas en la Cuenta Contable 2.1.1.04.02.03.003 44930/2 - Dirección Nacional de Aduanas, debiendo ser egresadas en la Cuenta Contable 2.1.1.01.01.01.000

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Fondo Fijo, situación que fue subsanada por el área financiera, el cual se puede visualizar en el cuadro siguiente y en el **Capítulo IV. ANEXO - Ilustración N° 4**.

Cuadro N° 2. Ajustes y/o correcciones realizados en el mes de Abril/2025.

Mov. del Mes s/CRIBALM2 (01/04/2025 al 30/04/2025)	2.633.350
Corrección s/ Libro Mayor (ajuste de Marzo/2025)	-1.217.850
Mov. del Mes de Abril/2025 s/Libro Mayor CRIMAY01Z	1.415.500

9.2.7. A base a las documentaciones de la rendición de cuentas correspondiente a los meses analizados (ABRIL, MAYO y JUNIO/2025), a excepción de lo mencionado en el punto 4 "Limitaciones al alcance del trabajo de auditoria", (4.2), se verifica que:

- Las adquisiciones y pago de bienes y servicios realizado por Fondo Fijo o Caja Chica, se encuentra conforme a la Resolución Interna DNIT N° 1083/2025.
- Los comprobantes legales que respaldan las erogaciones realizadas cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N° 10797/2013, mencionado en el punto 5.9., del presente informe.
- Las adquisiciones y/o compras de gastos menores realizados individualmente por cada compra u operación, no superan el máximo de transacción de 20 (veinte) jornales mínimos diarios (G. 2.152.540) para actividades diversas no especificadas, de conformidad a las normativas vigentes y fueron imputadas en los conceptos de gastos establecidos de conformidad al art. 259, inc. d) del Decreto N° 3248/2025.

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

10. CAPÍTULO II. DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

SUAF: 1.01.000 GERENCIAS Periodo: Abril a Junio/2025

10.1. **OBSERVACIÓN A.I.I. N° 01: INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA GARANTIA DE BIENES ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LOS PUNTOS 1.19. “GARANTÍAS: INSTRUMENTACIÓN, PLAZOS Y EJECUCIÓN” Y 1.20. “TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES”.**

10.1.1. **MUESTRA OBJETIVA.**

10.1.1.1. Expediente N° 25000102666E, Prov. DNIT/DGAF N° 202/2025 de fecha 07 de julio de 2025, suscripta por el Director General Administrativo y Financiero de la SUAF, mediante el cual, remite a la Dirección General de Auditoría Interna el Memorándum C.A. N° 25/2025 que contiene “...la rendición de gastos realizados a través de los fondos de caja chica correspondiente al mes de JUNIO/2025 del presente ejercicio fiscal...”.

10.1.1.2. Orden de Pago N° 251/2025, del proveedor Electricidad Yacyretá S.A. por la adquisición de Bordeadoras de Césped.

10.1.1.3. Garantía de Bienes de fecha 06/03/2025 presentada por el proveedor Electricidad Yacyretá S.A. en el marco de la Orden de Compra N° 2014-2025-5, ID llamado 430.176.

10.1.2. **CRITERIO.**

10.1.2.1. Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.

10.1.2.2. Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, de «Administración Financiera del Estado», y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.

10.1.2.3. Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de bienes por Convenio Marco - Licitación Vía de Excepción para el Suministro de productos para el control

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

vectorial de las arbovirosis al Estado Paraguay ID N° 430.176, aprobado por Resolución DNCP N° 935/2023, en su apartado 1. Datos de la Licitación establece:

“Punto 1.19. Garantías: Instrumentación, plazos y ejecución. A presentar por cada orden de compra a la Unidad Compradora solicitante:

Garantía de Bienes: El plazo de validez de la garantía de los bienes será de **1 (un) año** contado a partir de la recepción definitiva del producto.

Punto 1.20. Tiempo de Funcionamiento de los Bienes. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: **doce (12) meses”**.

10.1.3. CONDICIÓN.

10.1.3.1. Verificadas las documentaciones que respaldan los gastos realizados a través de Fondo Fijo o Caja Chica correspondiente al mes de **Junio/2025** y en la revisión efectuada al Comprobante de Pago Caja Chica N° 44 por el Servicio de Reparación de Máquinas de Podar (**Ilustración N° 9 - Capítulo IV. ANEXO**) respaldada con la Factura N° 001-001-0013024 (**Ilustración N° 10 - Capítulo IV. ANEXO**) hemos visualizado que el legajo no contaba con documento o información del Código Patrimonial que identificaba los bienes a reparar, por tanto, el titular del Dpto. de Control Administrativo y Financiero de la DGAI ha realizado las consultas que se mencionan a continuación:

- Correo electrónico de fecha 26/08/2025, remitido a la Señora Mirna González, Jefa Interina del Dpto. de Control e Inventario de Bienes/SUAF en el cual se solicita lo siguiente:

“Listado de Máquinas de Podar (o similares) que se encuentren inventariados en la institución, que contenga los siguientes datos: a) Descripción (detalle, marca, modelo, etc); b) Rotulado; c) Valor de Adquisición; d) Fecha de incorporación; e) Responsable (dependencia y funcionario)”.

- Correo electrónico de fecha 02/09/2025, remitido a la Señora Mirna González, Jefa Interina del Dpto. de Control e Inventario de Bienes/SUAF, al Señor Rubén Medina, Coordinador Interino de la Coordinación Financiera/SUAF y al Señor Luis Irala, Nexa de la SUAF con la DGAI, en el cual se reitera el correo

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

electrónico de fecha 26/08/2025, relacionado a la remisión de información referente a bienes patrimoniales de la institución.

- Correo electrónico de fecha 02/09/2025, remitido al Señor Juan Mancuello, Coordinador Interino de la Coordinación Administrativa/SUAF y al Señor Luis Irala, Nexo de la SUAF con la DGAI, en el cual se solicita información relacionado al Comprobante de Pago N° 44 Caja Chica conforme lo siguiente: *“Indicar el código patrimonial, marca, modelo y demás información de cada equipo que fue reparado (máquina de podar)”*.

10.1.3.2. En respuesta a las solicitudes realizadas por el Dpto. de Control Administrativo y Financiero de la DGAI, se han recepcionado de la SUAF/GGA los siguientes correos:

- Correo electrónico de fecha 03/09/2025 de la Señora Mirna González, Jefa Interina del Dpto. de Control e Inventario de Bienes/SUAF, en el cual remite la Planilla «Dpto. de Control de Inventario de Bienes» con el listado de Máquinas de Podar o similares suscripta por la misma, que contiene el código patrimonial, fecha de incorporación, valor de incorporación, dependencia y funcionario responsable; en respuesta a lo solicitado en fecha 26/08/2025 y reiterado en fecha 02/09/2025.
- Correo electrónico de fecha 04/09/2025 del Señor Juan Mancuello, Coordinador Interino de la Coordinación Administrativa/SUAF en el cual, remite listado de los equipos (desmalezadora y bordeadora) que fueron objeto de reparación mediante el Comprobante de Pago Caja Chica N° 44/2025; en respuesta a lo solicitado en fecha 02/09/2025, cuya respuesta es como sigue: *“En respuesta a su solicitud de aclaración recibida en fecha 02/09/2025, referente al gasto (Formulario N° 44/2025), detallamos a continuación la información de los equipos que recibieron mantenimiento:*

ORDEN DE TRABAJO	MARCA	MODELO	CODIGO PATRIMONIAL
13577	Desmalezadora Kholmman	Gardex	2315.01.02.13.8245
13578	Bordeadora Trapp	1800	2340.1.01.02875

10.1.3.3. Identificado el equipo reparado (Bordeadora Trapp con Código Patrimonial 2340.01.02875), por correo electrónico de fecha 11/09/2025 el titular del Dpto. de

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPVÉDEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Control Administrativo y Financiero de la DGAI solicita al Señor Ángel Yegros, Jefe Interino del Dpto. de Rendición de Cuentas/SUAF, lo siguiente:

“ORDEN DE PAGO (OP) N° 251/2025, por la adquisición de Bordeadora de Césped, el cual debe incluir la Garantía de los bienes”.

- 10.1.3.4.** El Dpto. de Rendición de Cuentas/SUAF remitió el expediente de la Orden de Pago N° 251 y fue recepcionado por esta auditoría, en fecha 12/09/2025.
- 10.1.3.5.** Verificado el expediente de la Orden de Pago N° 251 de fecha 13/05/2025 correspondiente a la adquisición de Bordeadora de Césped con Código Patrimonial N° 2340.1.01.02875, mediante Factura N° 001-003-0000269 (**Ilustración N° 11 - Capítulo IV. ANEXO**) cuya reparación fue pagada a través de fondo fijo o caja chica, se ha constatado que el bien objeto de reparación ha sido recepcionado en fecha 06/03/2025 de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva de Bienes (**Ilustración N° 12 - Capítulo IV. ANEXO**) y el Formulario F.C. 04 Movimiento de Bienes de Uso N° 23/2025, posee fecha de incorporación o movimiento el **07/05/2025**, documento que puede ser visualizado en el Anexo como **Ilustración N° 13 del Capítulo IV. ANEXO**.
- 10.1.3.6.** A razón que el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) contempla la Garantía del Bien adquirido en su **Punto 1.19** y en su **Punto 1.20** y que el legajo de la Orden de Pago N° 251, no contiene dicho documento, se procede a realizar el requerimiento del mismo vía telefónica en fecha 15/09/2025 al Dpto. de Almacenes y Suministros/SUAF, considerando que dicho departamento es el responsable de la *emisión* de la Orden de Compra y la *recepción* del bien adjudicado.
- 10.1.3.7.** En respuesta al requerimiento telefónico, en fecha 15/09/2025 vía correo electrónico fue remitido a esta auditoría, la Garantía de Bienes de la firma Electricidad Yacyreta S.A. de fecha **06/03/2025**, correspondiente a la Orden de Compra N° 5/2025 – Convenio Marco de ID N° 430.176, cuyo plazo de validez es de 1 año a partir de la recepción definitiva del bien.
- 10.1.3.8.** Verificada la Garantía de Bienes presentada por la empresa adjudicada Electricidad Yacyreta S.A. (**Ilustración N° 14 - Capítulo IV. ANEXO**), esta auditoría ha constatado que la mismo no fue ejecutada, considerando que el bien

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

adquirido tuvo un desperfecto y fue reparado en fecha **09/06/2025**, trascurriendo sólo **3 (tres) meses**.

10.1.4. CAUSA.

10.1.4.1. Falta de fortalecimiento de Control Interno.

10.1.4.2. Incumplimiento de lo establecido en el PBC.

10.1.5. EFECTO.

10.1.5.1. Gastos innecesarios por falta de aplicación de la Garantía del Bien.

10.1.5.2. Exponer a la Institución a observaciones por parte del ente de control externo (CGR).

10.1.6. DESCARGO.

10.1.6.1. Por **Expediente N° 25000149770L**, Nota DGAF/CA N° 19/2025, Prov. DGAF N° 367/2025 de fecha 26 de setiembre de 2025, se recibe el descargo remitido por la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA), correspondiente al **Hallazgo N° 01**, que transcripto literalmente señala: “...con relación a la providencia DGAI N° 297/2025, de la Dirección General de Auditoría Interna, por la cual se remite la Comunicación de Hallazgos N° 12/2025, resultante de la Auditoría Planificada “Revisión de las Rendiciones de Cuentas por compras vía Fondo Fijo o Caja Chica de la SUAF/GGA”. Al respecto, y en atención a las urgencias de requerimiento del uso de los bienes (desmalezadora y bordeadora) y debido a una confusión del tiempo de compra de los mismos, se ha obviado la consulta formal sobre la garantía de los bienes a ser reparados vía caja chica”.

10.1.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

10.1.7.1. Considerando las afirmaciones dadas en el descargo presentado por los responsables del área auditada, en el cual alegan las urgencias en el requerimiento y uso del bien, además de una confusión en el tiempo de compra, por lo que se obvió la consulta sobre la garantía del bien a ser reparado, afirmación que confirma la observación de la auditoría.

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

10.1.8. **CONCLUSIÓN.**

10.1.8.1. El descargo presentado por los responsables no desvirtúa la observación realizada por la auditoria, por lo que se **CONFIRMA** la **Observación A.I.I. N° 01**.

10.1.9. **RECOMENDACIÓN.**

- 10.1.9.1. Fortalecer los controles internos que aseguren el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de manera a evitar erogaciones innecesarias y exponer a la institución a observaciones por parte de los Entes de Control externos.
- 10.1.9.2. Establecer en el procedimiento y/o instructivo de adquisiciones menores vía Fondo Fijo o Caja Chica, actividades o notas que determinen los casos de mantenimiento o reparaciones menores de bienes de uso incorporados en el inventario de la institución, aplicando las normativas vigentes para lograr una adecuada gestión y mejora continua.

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

10.2. OBSERVACIÓN A.I.I. N° 02: SE VISUALIZA INCONSISTENCIA ENTRE EL MONTO DE LA FACTURA N° 003-006-0000118 DEL PROVEEDOR FERREX Y EL MONTO REGISTRADO EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD (SICO).

10.2.1 MUESTRA OBJETIVA.

10.2.1.1. Expediente N° 25000102666E, Prov. DNIT/DGAF N° 202/2025 de fecha 07 de julio de 2025, suscripta por el Director General Administrativo y Financiero de la SUAF, mediante el cual, remite a la Dirección General de Auditoría Interna el Memorándum C.A. N° 25/2025 que contiene "...la rendición de gastos realizados a través de los fondos de caja chica correspondiente al mes de JUNIO/2025 del presente ejercicio fiscal...".

10.2.1.2. Listado de Control de Control de Documentos de Egresos (CRLDOCE1) del mes de Junio/2025.

10.2.1.3. Registro Mayor (CRIMAYO1Z) del mes de Junio/2025.

10.2.2 CRITERIO.

10.2.2.1. Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

10.2.2.2. Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, de «Administración Financiera del Estado», y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".

10.2.2.3. Resolución Interna DNIT N° 1083/2025 "Por la cual se autoriza la habilitación, funcionamiento, adquisiciones y pago de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica para la Dirección Nacional Ingresos Tributarios".

10.2.2.4. Resolución DGAF N° 20/2025 "Por la cual se establecen procedimientos administrativos relacionados a la habilitación y funcionamiento de Fondo Fijo o Caja Chica para gastos menores efectuados por la Dirección General Administrativa y Financiera de la Gerencia General de Aduanas para el Ejercicio Fiscal 2025".

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

10.2.3 CONDICIÓN.

10.2.3.1. Analizadas las documentaciones remitidas por Expediente N° 25000102666E, Prov. DNIT/DGAF N° 202/2025 de fecha 07 de julio de 2025, remitida a esta auditoría se ha visualizado que, en el mes de JUNIO de 2025 conforme a las documentaciones tenidas a la vista, se pudo verificar en el Reporte CRIMAY01Z del Sistema de Contabilidad (SICO) que el asiento de Egreso N° 11022 de la empresa Ferrex, con Factura N° 003-006-0000118 fue registrada por un importe de G. 235.000 (guaraníes doscientos treinta y cinco mil), debiendo ser de G. 235.500 (guaraníes doscientos treinta y cinco mil quinientos), visualizándose una diferencia de Gs. 500 (guaraníes quinientos).

10.2.3.2. Para una mejor comprensión se presentan en el Anexo de la presente Comunicación de Hallazgos, los documentos que respaldan lo mencionado precedentemente e identificados como **Ilustración N° 15** Reporte del SICO del Egreso N° 11022, **Ilustración N° 7** Anexo B-07-01 del 01/06/2025 al 30/06/2025 e **Ilustración N° 16** Factura N° 003-006-0000118, todos del **Capítulo IV. ANEXO.**

10.2.4 CAUSA.

10.2.4.1. Falta de fortalecimiento de Control Interno.

10.2.5 EFEECTO.

10.2.5.1. Inconsistencias en los registros contables.

10.2.6 DESCARGO.

10.2.6.1 Por Expediente N° 25000153045B, Memorándum DGAF/CF/DC N° 38/2025, Prov. DGAF N° 1078/2025 de fecha 25 de setiembre de 2025, se recepciona el descargo remitido por la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA), correspondiente al **Hallazgo N° 02**, que copiado textualmente dice: "...se anexan la Obligación N° 15.498, en el cual se registra el complemento de G. 500 faltante y, el Egreso N° 15.501, correspondiente al mismo complemento"; dicha afirmación está respaldada y acompañada por las documentaciones contables, identificados como **Ilustración N° 17** e **Ilustración N° 18** del **Capítulo IV. ANEXO.**

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

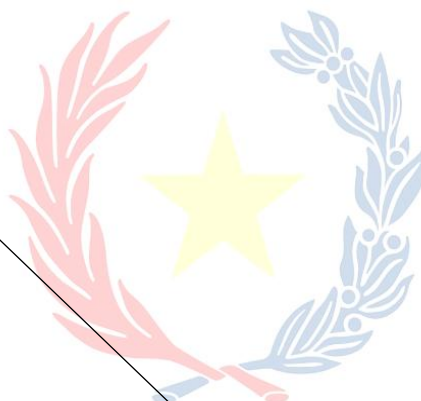
DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

10.2.7 EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

10.2.7.1 Conforme a la lectura dada al descargo presentado por los responsables del área auditada y verificadas las documentaciones que respaldan las afirmaciones contenidas en las mismas, se pudo constatar que la diferencia detectada y observada por la auditoria fue subsanada conforme documentaciones tenidas a la vista, por lo tanto, la observación queda rectificada.

10.2.8 CONCLUSIÓN.

10.2.8.1 Conforme evaluación realizada al descargo presentado por los responsables, la observación queda **RECTIFICADA.**



Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

11. CAPÍTULO III. CONSIDERACIONES FINALES – PLAN DE MEJORAMIENTO.

- 11.1.** El Equipo Auditor ha procedido a brindar en el presente Informe Final las recomendaciones que han considerado de utilidad a los responsables afectados y/o involucrados al proceso auditado, a los efectos de optimizar la gestión de las áreas cuyos procesos se han auditado, en ocasión de esta revisión planificada de Auditoría Interna con base al Plan de Trabajo Anual (PTA 2025) de la DGAI/DNIT.
- 11.2.** A partir de la recepción del presente Informe Final, en un **plazo de 10 (diez) días hábiles**, la **Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT)** deberá diseñar y presentar a la Dirección General de Auditoría Interna/Departamento de Seguimiento de Auditorías, un **PLAN DE MEJORAMIENTO** respecto a la Observación A.II. N° 01 confirmada, el cual deberá contener las acciones de mejora que se implementarán para el desarrollo optimo del proceso auditado, el plazo de ejecución y los responsables de su aplicación y/o desarrollo.
- 11.3.** El formulario de Plan de Mejoramiento puede ser descargado en versión editable desde la **Intranet institucional – Servicios – Auditoría – Documentaciones – «Procedimiento Operativo»** o en el **Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)**.
- 11.4.** Las directrices para la presentación de acciones de mejora están contenidas en la **CIRCULAR DNIT/DGAI N° 01/2025**, alineada en sus prescripciones a la Resolución AGPE N° 496/2024. Estas directrices pueden ser descargadas de la **Intranet Institucional – Servicios – Auditoría – «Directrices para la elaboración y carga de los Planes de Mejoramiento»**.

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Ilustración N° 2. Intranet donde descargar el PM editable y las directrices.

11.5. Dichas acciones deberán responder a cada una de las observaciones confirmadas en este Informe, con el objeto de asegurarse de que estas subsanen las debilidades y eviten su ocurrencia y que estén orientados a optimizar los procesos institucionales.

Elaborado por:			Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	ALICIA RIVERÓS Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 24/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKAHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Es nuestro Informe.

Asunción, 30 de setiembre de 2025.

Miriam Vázquez
Auditora

Alicia Riveros
Auditora

Hipólita Santacruz
Jefa de Equipo

Fátima Guimaraes Venialgo
Supervisora - Jefa Interina
Dpto. Control Administrativo y Financiero

Hermes Hugo González Ortiz
Director General
Dirección General de Auditoría Interna